

RESOLUCIÓN NÚMERO **08468** DEL **24 NOV. 2023**

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

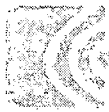
Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas."*

Que, mediante Resolución 00013 del 03 de enero de 2023, se efectuó la desagregación presupuestal gastos de inversión para vigencia fiscal 2023.

Que, en atención al modelo de reparación, se requiere efectuar ajustes presupuestales para fortalecer la atención a las víctimas y atender los diferentes requerimientos que conllevan a otorgar la medida de indemnización administrativa a cargo de la Subdirección de Reparación Individual en el marco de las funciones señaladas en el numeral 7 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011. Lo anterior, implica una redistribución de recursos en el proyecto *"IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL"*, que permitirá contar con la disponibilidad de recursos para la adquisición de bienes y servicios necesarios para fortalecer la ejecución de las acciones tendientes a la indemnización por vía administrativa de que trata la Ley 1448 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 08468 DEL 24 NOV. 2023

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación inicial en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 4104

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO \$	CRÉDITO \$
4101							ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$ 31,751,165,697.26	\$ 31,751,165,697.26
4101	1500						INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 31,751,165,697.26	\$ 31,751,165,697.26
4101	1500	28					IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$ 31,751,165,697.26	\$ 31,751,165,697.26
4101	1500	28	0	4101029	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PARA LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$ 788,334,532.00	
4101	1500	28	0	4101037	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$ 5,266,704,451.33	
4101	1500	28	0	4101037	3	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$ 23,691,532,951.83	
4101	1500	28	0	4101091	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$ 1,831,109,966.00	
4101	1500	28	0	4101092	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$ 173,483,796.10	



RESOLUCIÓN NÚMERO 08468 DEL 24 NOV. 2023

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO \$	CRÉDITO \$
4101	1500	28	0	4101029	3	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIOS PARA LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		\$ 31,751,165,697.26
TOTAL								\$ 31,751,165,697.26	\$ 31,751,165,697.26

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 NOV. 2023

GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Yiseth Vanesa Moreno Daza - Contratista
Revisó: Liliana Melgarejo Martínez – Profesional Especializado OAP
Revisó: Linda Marcela Acosta Ortiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Andrea Janeth Redondo Medina – Coordinadora Grupo Gestión Financiera y Contable